DOCUMENTOS del
OCOTE ENCENDIDO

Nº 130. Septiembre 2026

BERTA CÁCERES: 10 AÑOS DE SIEMBRA



Comités Óscar Romero

INTRODUCCIÓN

El 2 de marzo de 2016 Berta Cáceres fue asesinada por un grupo profesional de sicarios contratado específicamente para poner fin a su vida y a su lucha social, centrada en la denuncia del proyecto hidroeléctrico Agua Zarca. Con ello pretendían terminar con el trabajo del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) para la defensa del medio ambiente, el rescate de la cultura lenca y la mejora de las condiciones de vida de la población de la región, porque esta lucha molestaba a grandes proyectos de empresas extranjeras.

El trabajo de Berta venía de tiempo atrás y era una lucha colectiva, pero el 2 de marzo de 2016 ella se convirtió en más aún de lo que era (líder hondureña, indígena lenca, feminista, activista del medio ambiente, madre de cuatro hijos y cristiana comprometida de verdad): se convirtió en un símbolo.

Los Comités reconocemos el valor de lo que hizo y de su gran legado, en la continuación de COPINH.

Como señaló ya hace años, el padre Melo: "*Fue una mujer de fuertes convicciones, con un arraigado amor a su pueblo lenca. Nadie la pudo comprar, nadie la pudo domar. Tuvieron que matarla. Sin esa mística primigenia, sin ese amor esencial, las personas pueden ser sobornables, domables, comprables. Por eso la mataron. Ese es el legado que Berta nos deja*".

El SICSAL (Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los pueblos de América Latina «Óscar Romero») la tiene presente en numerosas ocasiones y los Ocotes ya antes han tratado este tema, pero no queríamos dejar de compartir, a los 10 años desde que su cuerpo contribuye a sembrar el campo de la defensa ambiental de los territorios y de los pueblos que los habitan, un recuerdo y el gran trabajo que su familia y la organización que ella confundó han hecho para conseguir que un grupo independiente de personas expertas pudiera llevar a cabo una investigación exhaustiva de los hechos relacionados con el asesinato.

A partir de un acuerdo de cooperación entre los citados, con el Gobierno de la República de Honduras y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) , se constituyó el Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes para el caso Berta Cáceres (GIEI Honduras), con el propósito de fortalecer la investigación de los hechos, proponer medidas de reparación integral para las víctimas y las comunidades afectadas, incluyendo garantías de no repetición.

A los 10 años de aquel marzo de 2016, el GIEI Honduras ha presentado en diversas instancias un exhaustivo informe que muestra gran parte de lo que hubo tras el asesinato de Berta.

Con este Documento nos limitamos a transcribir su resumen ejecutivo, bastante esclarecedor.

También incluimos cómo se presentó por Radio Progreso en Honduras y la difusión del evento en Europa por el SICSAL Bélgica, es decir por nuestro querido Guido De Scrijver.

Los Comités de Europa tuvimos el privilegio de que la propia Berta Zúñiga Cáceres, hija de Berta, nos lo contara en nuestra reunión en Madrid, el pasado junio.

Es terrible su contenido, pero hay que conocerlo. Mantengamos nuestra oposición a todos esos proyectos, en Honduras pero no sólo allí, que solo pretenden el beneficio de unos pocos, despreciando el valor de la VIDA de personas, seres vivos, ecosistemas… la madre naturaleza en su conjunto.

Un abrazo solidario,

Comités Óscar Romero

ÍNDICE

ÍNDICE

BERTA CÁCERES:10 AÑOS DE SIEMBRA

Informe sobre el asesinato de la defensora de derechos humanos Berta Cáceres, delitos conexos y medidas de reparación integral, GIEI Honduras 5

10 años del crimen de Berta Cáceres: exigen justicia contra autores intelectuales, Radio Progreso 29

Carta Circular 168, de SICSAL Bélgica, Guido De Schrijver 32

Comités Óscar Romero. D.L.Z. 147-89

GIEI HONDURAS

INFORME SOBRE EL ASESINATO DE LA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS BERTA CÁCERES, DELITOS CONEXOS Y MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL.

Resumen Ejecutivo

EL ASESINATO DE BERTA CÁCERES Y EL CONTEXTO QUE LO HIZO POSIBLE

La noche del 2 de marzo de 2016, Berta Isabel Cáceres Flores fue asesinada en su vivienda en La Esperanza, Intibucá. En el mismo ataque resultó gravemente herido Gustavo Castro Soto, testigo sobreviviente. La irrupción armada que terminó con la vida de Berta Cáceres no fue un hecho fortuito ni un acto de violencia común. Fue la culminación de un proceso prolongado de persecución, vigilancia, criminalización y violencia ejercida contra la lideresa indígena que, durante años, encabezó la defensa del territorio lenca frente a la imposición del proyecto hidroeléctrico Agua Zarca.

Berta Cáceres era una figura de proyección nacional e internacional. Como coordinadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), articuló la resistencia de comunidades indígenas frente a proyectos concesionados sin consulta previa, libre e informada, en violación de obligaciones constitucionales e internacionales del Estado hondureño. Su liderazgo fue decisivo para frenar el avance de la represa Agua Zarca, promovido por la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), y para visibilizar, dentro y fuera del país, los impactos sociales, ambientales y culturales de estos proyectos.

Desde etapas tempranas del proyecto Agua Zarca, Berta Cáceres fue identificada por directivos de la empresa como un obstáculo estratégico para la consolidación del emprendimiento hidroeléctrico. Esta condición la colocó en una situación de riesgo previsible ampliamente documentada. Pese a

contar con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado no adoptó medidas eficaces para proteger su vida ni para desactivar los factores de riesgo asociados al conflicto territorial.

El asesinato ocurrió en un contexto estructural marcado por la violencia, la militarización, la corrupción, la concentración del poder económico y una institucionalidad progresivamente capturada por intereses privados. Tras el golpe de Estado de 2009, Honduras promovió la expansión acelerada de proyectos extractivos y energéticos, apoyado por procesos de privatización y marcos regulatorios flexibles. Esta iniciativa se sostuvo en decisiones estatales y empresariales nacionales, y con el respaldo financiero de bancos internacionales de desarrollo, cuyos créditos otorgaron viabilidad económica y legitimidad institucional a proyectos impuestos en territorios indígenas sin consulta previa. La relación entre el Estado, las empresas y los financistas internacionales se estructuró sobre una institucionalidad débil, permeable a la corrupción y orientada a priorizar la inversión por encima de la protección de los derechos humanos.

El proyecto hidroeléctrico Agua Zarca, instalado en el territorio indígena lenca de Río Blanco, constituye un caso paradigmático de este modelo. Su autorización se sustentó en licencias irregulares, contratos administrativos viciados y procesos de titulación individual que desconocieron derechos colectivos. La implementación del proyecto se realizó mediante la militarización del territorio, la cooptación comunitaria, el uso de violencia, y la criminalización sistemática de quienes defendían el río Gualcarque como espacio sagrado, cultural y de subsistencia. Su implementación fue posible gracias a financiamiento internacional otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco de Desarrollo de los Países Bajos (FMO) en 2014, pese a la existencia de un conflicto territorial conocido, una oposición comunitaria sostenida y riesgos evidentes para las personas defensoras del territorio.

Durante varios años, Honduras ha sido unos de los países más peligrosos en el mundo para personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente. La violencia contra personas defensoras es estructural y selectiva, dirigida de manera sistemática contra quienes cuestionan intereses económicos vinculados a la agroindustria, la minería, los proyectos energéticos y otras formas de extracción de bienes comunes. La impunidad persistente ha operado como un factor



habilitante de esta violencia, enviando un mensaje claro de tolerancia y permisividad frente a los ataques contra personas defensoras y consolidando un entorno en el que las amenazas, la criminalización y los asesinatos rara vez conllevan consecuencias penales para los responsables.

En el caso de Berta Cáceres, su condición de mujer indígena lenca, lideresa comunitaria y figura pública que desafiaba estructuras de poder profundamente masculinizadas y racializadas, la expuso a formas diferenciadas y agravadas de estigmatización y violencia. La violencia contra Berta Cáceres debe comprenderse no sólo como una represalia por su oposición a un proyecto específico, sino como parte de un patrón más amplio de violencia estructural que castiga de manera desproporcionada a las mujeres indígenas y afrohondureñas que defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras.

La impunidad ha sido históricamente el principal rasgo de la respuesta estatal frente a la violencia y las violaciones de derechos humanos en Honduras. Las violaciones que culminaron en el asesinato de Berta Cáceres continúan hasta hoy, como lo demuestra la persistente falta de demarcación y titulación del territorio ancestral lenca de Río Blanco, la continua vigencia de la concesión del proyecto Agua Zarca y la ausencia de depuración de los archivos de inteligencia utilizados para la vigilancia y criminalización de personas defensoras. Sin embargo, en el caso de Berta Cáceres se obtuvieron condenas contra varios autores materiales, así como contra algunos empleados de DESA y un directivo de la empresa, lo que confirma que el crimen no fue un hecho aislado ni espontáneo.

No obstante, estos avances no agotaron las líneas de responsabilidad superiores y dejan en evidencia que persiste un núcleo duro de impunidad, en particular respecto de la eventual participación de otros directivos y accionistas de DESA, así como de la dimensión completa de la complicidad y tolerancia estatal.

Desde las primeras horas posteriores al asesinato, la familia de Berta Cáceres, el COPINH y sus representantes legales exigieron de manera sostenida la conformación de un grupo independiente de personas expertas que pudiera investigar de forma exhaustiva todas las responsabilidades, frente a una investigación penal ordinaria marcada por omisiones y sesgos. Tras años de resistencia y de una búsqueda incansable de verdad y justicia, estas demandas derivaron finalmente en una solicitud formal de asistencia técnica internacional por parte del Estado hondureño, constituyendo un paso relevante -aunque tardío- en el combate contra la impunidad estructural.

MANDATO DEL GIEI Y ENFOQUE METOLÓGICO

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) fue constituido como un mecanismo extraordinario e independiente, dotado de plena autonomía técnica, con el mandato de contribuir al esclarecimiento integral del asesinato de Berta Cáceres y de los hechos conexos vinculados al proyecto Agua Zarca. Su creación respondió a la necesidad de superar los límites de una investigación penal fragmentada, centrada principalmente en los autores materiales, y de examinar de manera articulada las dimensiones estructurales, empresariales, financieras y estatales del crimen.

El mandato del GIEI se fundamenta en la obligación del Estado hondureño de investigar con debida diligencia graves violaciones de derechos humanos, determinar responsabilidades individuales y colectivas, garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad, y formular propuestas de reparación integral y garantías de no repetición, conforme a los estándares internacionales. El 14 de febrero de 2025, se realizó en la ciudad de Tegucigalpa el acto público de instalación oficial del GIEI Honduras, ocasión en la que -conforme al Acuerdo constitutivo firmado por representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado de Honduras y las victimas-, se le otorgó un mandato inicial de seis meses. Posteriormente, el 14 de agosto de 2025, las partes suscribieron una adenda al Acuerdo mediante la cual

se prorrogó el mandato del GIEI hasta el 15 de enero de 2026, con el objetivo de continuar las diligencias en materia de investigación, persecución penal y reparación integral necesarias para consolidar los avances alcanzados.

El trabajo del GIEI se desarrolló a partir de un enfoque metodológico riguroso, interdisciplinario y centrado en los derechos humanos, sustentado en la triangulación sistemática de fuentes y evidencias. La investigación incluyó la revisión integral de expedientes judiciales y administrativos; el análisis de información financiera, bancaria y contable de DESA y de empresas vinculadas al proyecto; el estudio de cientos de horas de interceptaciones telefónicas y datos de geolocalización; entrevistas a víctimas, testigos y personas expertas; y una evaluación contextual del conflicto territorial, de la actuación estatal y de los impactos individuales y colectivos del proyecto Agua Zarca y del asesinato de Berta Cáceres. Este enfoque permitió superar visiones fragmentadas de los hechos y reconstruir de manera integral los patrones de violencia, corrupción y omisiones institucionales documentados en el informe.



La labor del GIEI se rigió por los principios de independencia institucional, autonomía operativa e imparcialidad de criterios, los cuales resultaron esenciales para garantizar un proceso de investigación objetivo y técnicamente riguroso. El GIEI actuó con plena autonomía para definir sus líneas de investigación, diligencias y medios probatorios, sin estar sujeto a directrices ni interferencias de la CIDH, del Estado ni de las personas beneficiarias o sus representantes, y contó con facultades operativas plenas para realizar visitas al país, acceder a información relevante, administrar sus recursos y organizar su equipo técnico, todo ello protegido por inmunidades específicas previstas en el Acuerdo.

La imparcialidad guió la verificación objetiva de los hechos y la formulación de conclusiones fundadas, sin favoritismos ni sesgos. Estos principios no implicaron un distanciamiento de las víctimas y sus familiares, quienes constituyen una parte central del Acuerdo y destinatarios del acervo de información generado.



Durante el ejercicio de su mandato, el GIEI Honduras enfrentó presiones e intentos de injerencia orientados a limitar su trabajo, incluyendo comunicaciones intimidatorias de abogados que actuaban en representación del señor Daniel Atala y su familia, así como prácticas de monitoreo de sus desplazamientos y actividades, hechos que generaron preocupación por su potencial impacto en la búsqueda de la verdad y la justicia.

CONCLUSIONES PRINCIPALES DEL GIEI

Las conclusiones que se presentan a continuación sintetizan los principales hallazgos del GIEI y reflejan el análisis integral de la evidencia reunida en el marco de su mandato, dando cuenta de las responsabilidades, patrones y fallas estructurales que hicieron posible el asesinato de Berta Cáceres, la persistencia de la impunidad, los daños individuales y colectivos, así como la falta de reparación integral:

El GIEI concluyó que el asesinato de Berta Cáceres es resultado de una operación criminal organizada, cuidadosamente planificada y ejecutada mediante una estructura de coparticipación que incluyó sicarios, intermediarios con formación militar, personal y directivos de la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), así como redes de apoyo, tolerancia y omisión desde distintos ámbitos del Estado.

El GIEI estableció que el crimen fue previsible y prevenible. Existía información concreta en manos del Estado y en tiempo real que alertaba sobre su planificación, incluyendo interceptaciones telefónicas en las que se discutía explícitamente el asesinato, se negociaban pagos, armas y logística, y se hacía referencia a decisiones adoptadas por niveles superiores. A partir del análisis de cientos de horas de intervenciones telefónicas obtenidas en el marco de una investigación penal iniciada en 2015, el GIEI constató que Mariano Díaz Chávez- militar en activo y posteriormente condenado como autor material del asesinato - contaba con acceso a armas, logística y personal armado, y utilizaba redes vinculadas a estructuras de seguridad para coordinar operaciones ilícitas. Estas interceptaciones revelaron que, desde el 4 de enero de 2016, se mantenían conversaciones explícitas sobre cinco incursiones previas al asesinato de Berta Cáceres. Estas incursiones involucraron planificación, logística, seguimientos, portación de armamentos y dieron cuenta de la elaboración de un plan concebido con anticipación, a decisiones atribuidas a "los de arriba" y a negociaciones sobre pagos y logística. Pese a contar con esta información en tiempo real, las autoridades estatales no activaron mecanismos de prevención ni adoptaron medidas oportunas para impedir el crimen, omisión que el GIEI califica como una violación grave del deber de debida diligencia.

El GIEI determinó que los fondos desembolsados por bancos internacionales de desarrollo, principalmente el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco de Desarrollo de los Países Bajos (FMO), destinados formalmente al proyecto hidroeléctrico Agua Zarca, fueron desviados de su finalidad original y utilizados para financiar un conjunto de actividades ilícitas vinculadas a la gestión violenta del conflicto territorial, incluyendo operaciones de vigilancia e inteligencia ilegal, incursiones armadas, logística y pagos asociados a dichas operaciones, así como, en última instancia, el asesinato de Berta Cáceres. El análisis financiero permitió identificar una arquitectura financiera estructurada, deliberada y funcional, integrada en la contabilidad, la gestión financiera y la gobernanza corporativa de DESA. Esta arquitectura se caracterizó por el desvío sistemático de fondos provenientes de créditos otorgados por bancos internacionales de desarrollo, principalmente el BCIE y el FMO, destinados formalmente a la construcción de la represa. La investigación financiera del GIEI estableció que, de un total de 18.540.325,62 dólares estadounidenses ejecutados

en el proyecto, cerca del 67 % de los recursos -equivalentes a 12.426.190,53 dólares estadounidenses- fue objeto de desvíos y/o manejos irregulares.

El GIEI identificó operaciones financieras realizadas inmediatamente después del asesinato, mediante las cuales se cobraron cheques en efectivo por un monto equivalente a, por lo menos, parte del pago ofrecido a la célula sicaria para ejecutar el crimen. A partir de información inicial aportada por uno de los autores materiales, la investigación financiera permitió reconstruir un circuito de desvío de fondos por parte de DESA que incluyó desembolsos presuntamente irregulares, transferencias entre empresas vinculadas -incluida una estructura *offshore*- y la conversión de recursos bancarizados en efectivo. El análisis de los cheques reveló prácticas altamente irregulares desde la perspectiva de prevención de lavado de activos, incluyendo el fraccionamiento de montos y el cobro por parte de empleados de la empresa de bajo rango, de confianza de sus directivos, pero sin un perfil económico coincidente con los montos cobrados en efectivo. La triangulación de esta evidencia financiera con registros de comunicaciones y geolocalización permitió vincular los flujos de dinero con coordinaciones operativas posteriores al asesinato y con directivos del proyecto.

El GIEI concluye que este mecanismo de desvío y "cambio de cheques" no fue excepcional, sino parte de un *modus operandi* sostenido en el tiempo, que permitió financiar no sólo el asesinato, sino también operaciones previas de vigilancia, incursiones armadas y otras actividades irregulares vinculadas a la gestión violenta del conflicto territorial. El GIEI documentó un patrón reiterado de transferencias injustificadas, conversiones de fondos bancarizados en efectivo, uso de empleados de bajo rango como cobradores de cheques, fragmentación de montos para evadir controles antilavado y supuestos pagos por servicios inexistentes o sobredimensionados. La investigación del GIEI demostró una correspondencia directa entre estos movimientos financieros y el pago a los autores materiales del crimen, así como el financiamiento de operaciones previas de vigilancia, inteligencia y logística.

El GIEI concluyó que el asesinato de Berta Cáceres constituyó un crimen con motivación empresarial que fue posible gracias a la conformación y funcionamiento de un dispositivo societario y financiero en el que los accionistas mayoritarios del proyecto Agua Zarca y la alta dirección de DESA desempeñaron roles relevantes y decisivos. La evidencia analizada -incluyendo comunicaciones

digitales, interceptaciones telefónicas y documentación bancaria- permite establecer que estos actores tenían pleno conocimiento del conflicto generado por la oposición comunitaria al proyecto y participaron activamente en la adopción de estrategias orientadas a neutralizarla, incluyendo la coordinación de acciones de seguridad, la gestión de recursos financieros y el uso de influencias institucionales.

El GIEI documentó que integrantes de la familia Atala participaron directa o indirectamente en espacios de coordinación orientados a la gestión del conflicto territorial, incluyendo el grupo denominado "Seguridad PHAZ", en el que se desarrollaron acciones sistemáticas de vigilancia, recolección de información y seguimiento contra Berta Cáceres y el COPINH. En particular, se identificaron gestiones destinadas a articular intervenciones estatales -incluidos desalojos- a través de contactos de alto nivel en el Ministerio de Seguridad y la Policía Nacional, con el objetivo de neutralizar la oposición comunitaria al proyecto. El GIEI constató el rol de directivos responsables del manejo financiero de la empresa en la administración de cuentas y pagos, así como su conocimiento y disposición a recurrir a la violencia como mecanismo de resolución del conflicto.

El análisis de comunicaciones y datos de geolocalización permitió establecer que, en los días posteriores al crimen, los principales accionistas directivos y gerentes de DESA mantuvieron contactos reiterados y coordinados lo que evidencia un nivel de articulación orientado a gestionar las repercusiones del asesinato.

En su conjunto, el GIEI concluyó que estos elementos fueron determinantes para la configuración de un móvil criminal de naturaleza empresarial, vinculado a la protección de los intereses económicos y financieros del proyecto Agua Zarca, y para la consolidación del dispositivo de financiamiento que culminó en el asesinato de Berta Cáceres.

El GIEI determinó que el asesinato de Berta Cáceres, se inscribió en un contexto de operaciones ajenas al objeto social del proyecto, destacándose una multiplicidad sostenida de pagos bajo sospecha que permitió a la empresa DESA financiar actividades de vigilancia e inteligencia ilegal, estructuras parapoliciales y logística represiva; cooptar autoridades públicas y municipales; influir en fuerzas de seguridad estatales; manipular la narrativa pública; y blindar financieramente un proyecto inviable e ilegal, asegurando la continuidad del financiamiento internacional. El GIEI documentó

que esta arquitectura incluyó pagos directos e indirectos a funcionarios públicos y exfuncionarios con capacidad de decisión, así como el uso de auditorías, certificaciones técnicas y consultorías externas para otorgar una apariencia de legalidad y cumplimiento socioambiental al proyecto. Estas certificaciones, emitidas pese a la existencia de irregularidades graves y conflictos territoriales no resueltos, operaron como un mecanismo de legitimación que permitió la continuidad del financiamiento internacional y el subsecuente desvío de recursos. Asimismo, el GIEI acreditó la existencia de pagos recurrentes a informantes y a grupos comunitarios con funciones parapoliciales, coordinados con fuerzas estatales, destinados a vigilar, intimidar y fragmentar la oposición comunitaria. Se documentó también el financiamiento de acciones de manipulación mediática y la adquisición de tierras con recursos ilícitos, que servía para blanquear fondos, debilitar la resistencia social y asegurar el control territorial. En su conjunto, estos mecanismos facilitaron una captura progresiva de distintas ramas del poder estatal, en la que autoridades llamadas a proteger los derechos humanos y el medio ambiente actuaron, por acción u omisión, en favor de intereses privados, debilitando el Estado de derecho y garantizando altos niveles de impunidad. El GIEI concluyó que este conjunto de prácticas fue constitutivo del modelo de negocio del proyecto Agua Zarca y determinante para la configuración del crimen que culminó con el asesinato de Berta Cáceres.

Asimismo, el GIEI documentó una obstaculización deliberada de la investigación criminal desde sus primeras horas. Esta incluyó la promoción de narrativas falsas para desviar la atención, la criminalización del entorno de la víctima y del testigo sobreviviente, la interceptación masiva de comunicaciones de miembros del COPINH mientras se omitía investigar a actores empresariales clave, la incorporación de pruebas falsas, conflictos de interés dentro de la investigación fiscal y la ausencia de mecanismos adecuados de protección frente a amenazas contra investigadores y fiscales. Aunque el Estado logró condenar a los ejecutores directos del asesinato, y a algunos eslabones intermedios ligados a la empresa DESA, no investigó de manera exhaustiva el rol que en el crimen tuvieron los directivos de mayor nivel y los accionistas de la empresa, en especial en relación con el soporte financiero del crimen. Además, tampoco se investigó de manera exhaustiva la responsabilidad que, por acción u omisión, corresponde al Estado por la actuación de sus funcionarios públicos.

El GIEI determinó que los daños derivados del asesinato de Berta Cáceres y del conflicto asociado al proyecto hidroeléctrico Agua Zarca son múltiples, diferenciados y de carácter individual y colectivo. Estos daños afectan a su familia, al testigo sobreviviente Gustavo Castro, al COPINH como organización, a la comunidad indígena lenca de Río Blanco y al río Gualcarque como espacio espiritual, cultural y de subsistencia. No se trata de impactos aislados, sino de afectaciones acumulativas producidas a lo largo de años de imposición del proyecto, violencia, criminalización y ausencia de protección estatal.

Desde el ingreso del proyecto al territorio lenca, la comunidad de Río Blanco sufrió la destrucción de sus tierras y cultivos, restricciones al acceso a tierras comunales y al río, y un despliegue progresivo de mecanismos de control territorial, incluyendo la militarización del territorio, redes de vigilancia, amenazas y el uso de la fuerza. Estas prácticas generaron un clima sostenido de temor y se complementaron con el hostigamiento sistemático, la estigmatización pública y la criminalización judicial de personas defensoras, así como con hechos de extrema gravedad, incluidos asesinatos y otras formas de violencia dirigidas a desarticular la resistencia comunitaria. Estos impactos fueron diferenciados y agravados en el caso de las mujeres indígenas y de las personas jóvenes.



El GIEI concluyó que la causa estructural del conflicto territorial y de la violencia asociada al proyecto radica en la omisión persistente del Estado hondureño de reconocer y garantizar el derecho del pueblo indígena lenca de Río Blanco a la propiedad colectiva de su territorio. La ausencia de título colectivo, la superposición de derechos sobre el territorio y la imposición del proyecto sin consulta previa, libre e informada colocaron a la comunidad en una situación de especial vulnerabilidad frente al despojo, la criminalización y el uso de la violencia, facilitando la afectación de sus derechos territoriales, culturales y espirituales.

El asesinato de Berta Cáceres produjo impactos devastadores y de largo alcance. A nivel familiar, afectó profundamente la salud, los proyectos de vida y la estabilidad emocional de sus familiares; a nivel colectivo, buscó debilitar al COPINH y a la comunidad de Río Blanco; y a nivel social, reforzó la impunidad estructural y el debilitamiento del Estado de derecho. El GIEI constató que el Estado no ha adoptado medidas efectivas de cesación ni de reparación integral, manteniendo las condiciones que posibilitaron las violaciones y perpetuando sus efectos en el tiempo.



El GIEI concluyó que el asesinato de Berta Cáceres y las violaciones asociadas comprometen responsabilidades diferenciadas y concurrentes del Estado, de actores empresariales y de instituciones financieras, cada uno conforme a sus obligaciones específicas bajo el derecho internacional, cuya actuación y omisiones facilitaron la planificación, el financiamiento, la ejecución y la impunidad del crimen. Las violaciones de derechos humanos documentadas en el asesinato de Berta Cáceres comprometen la responsabilidad internacional del Estado de Honduras, por la falta de respeto y garantía de los derechos a la vida e integridad personal de Berta Cáceres y de Gustavo Castro en un contexto en el que agentes estatales participaron, por acción u omisión, en la planificación, ejecución y encubrimiento del crimen; por los graves daños ocasionados a la comunidad indígena lenca de Río Blanco como consecuencia de la militarización del territorio; por la ausencia de con-

sulta previa, libre e informada; por el incumplimiento del deber de delimitar, demarcar, titular y sanear el territorio indígena; por la omisión del deber de prevención frente a riesgos conocidos para la vida e integridad personal; y por la falta de regulación, supervisión y fiscalización efectiva de la actividad empresarial y financiera, así como por la ausencia de una investigación integral que alcanzara a todas las personas responsables, incluidas aquellas que actuaron desde posiciones de poder y decisión.

El GIEI concluyó asimismo que las instituciones financieras nacionales y multilaterales involucradas incumplieron sus obligaciones específicas en materia de derechos humanos, en particular aquellas relativas a los derechos de los pueblos indígenas y a la debida diligencia, y que estas fallas permitieron la liberación y el uso indebido de fondos en un contexto de violencia y conflictividad territorial, contribuyendo materialmente a la comisión de las violaciones documentadas.

Finalmente, el GIEI subrayó que la obligación de reparar y las garantías de no repetición exigen medidas que trasciendan respuestas meramente formales o compensatorias, incluyendo investigaciones exhaustivas sobre la coautoría de mandos superiores y financistas, el fortalecimiento institucional del Ministerio Público, la adopción de un marco robusto de regulación y supervisión empresarial y financiera con enfoque de derechos humanos, la implementación de medidas efectivas de protección para las personas defensoras, y la adopción de reparaciones estructurales, integrales y colectivas orientadas a modificar las condiciones que hicieron posibles las violaciones y a restablecer la confianza de las comunidades afectadas en las instituciones del Estado.

EL PLAN DE REPARACIÓN INTEGRAL Y RECOMENDACIONES

En este marco, el GIEI propone las bases de un Plan de Reparación Integral que comprende medidas de cesación y restitución, así como de rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición. Dicho Plan se concibe como un proceso integral, colectivo y transformador, indispensable para restaurar la dignidad de las víctimas, reconstruir el tejido social del pueblo indígena lenca de Río Blanco y garantizar que crímenes como el asesinato de Berta Cáceres no vuelvan a repetirse.

Estas recomendaciones están orientadas a garantizar el derecho a

la verdad, la justicia y la reparación integral, así como a establecer garantías efectivas de no repetición.

Sobre la base de los hallazgos y evidencias identificados a lo largo de la investigación realizada por el GIEI -relativos tanto a las distintas aristas que rodearon el asesinato de la lideresa Berta Cáceres como a los daños, individuales y colectivos, causados en el contexto del proyecto Agua Zarca y de las acciones violentas que lo caracterizaron- formuló las recomendaciones que se presentan a continuación. El GIEI subraya que las recomendaciones no constituyen un conjunto de medidas sugeridas ni un glosario de buenas prácticas, sino que han sido formuladas con miras a su cumplimiento obligatorio, en el entendido de que su implementación efectiva es condición necesaria para enfrentar problemas estructurales de impunidad y violencia que impactan de manera directa a las comunidades y a los sectores históricamente más discriminados de Honduras.



PLAN DE REPARACIÓN INTEGRAL

El GIEI recomienda al Estado las siguientes medidas de cesación y restitución:

• Revocar de manera total y definitiva los instrumentos jurídicos del proyecto Agua Zarca durante los primeros treinta días posteriores a la publicación de este informe.

• Demarcar, delimitar, titular durante los sesenta días siguientes a la publicación de este informe y sanear integralmente el territorio ancestral lenca de Río Blanco antes de cumplir los doscientos cuarenta días siguientes a la publicación de este informe.

• Emitir una instrucción administrativa vinculante que prohíba a las municipalidades otorgar títulos de propiedad individuales en contravención con la normativa nacional aplicable y en perjuicio de los derechos colectivos de la comunidad lenca de Río Blanco, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este informe.

• Iniciar y completar de oficio la disolución y liquidación de DESA y destinar activos recuperados a la reparación antes de cumplir los ciento ochenta días siguientes a la publicación de este informe.

• Depurar y abrir al escrutinio público los archivos de inteligencia e integrarlos en un archivo de memoria histórica antes de cumplir los doscientos cuarenta días siguientes a la publicación de este informe.

El GIEI recomienda al Estado las siguientes medidas de rehabilitación:

• Crear el Programa "Berta Cáceres" de atención médica, psicológica, psicosocial y comunitaria e iniciar antes de cumplir los noventa días siguientes a la publicación del este informe la operación del programa.

• Implementar el programa de becas "Berta Cáceres".

• Poner en marcha un plan agrícola y productivo para el restablecimiento de los medios de vida afectados -incluidos cultivos, animales y bienes materiales- mediante proyectos comunitarios de economía colectiva, acompañado de inversiones públicas en infraestructura, servicios básicos y acceso a mercados que garanticen su sostenibilidad a largo plazo durante los primeros sesenta días siguientes a la publicación de este informe.

• Desarrollar, con la participación de líderes espirituales lencas y el COPINH, procesos de justicia restaurativa intercultural antes de cumplir los ciento veinte días siguientes a la publicación de este informe.

El GIEI recomienda al Estado las siguientes medidas de satisfacción:

• Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad al más alto nivel antes de cumplir los noventa días siguientes a la publicación del informe.

• Construir un memorial permanente en honor a Berta Cáceres y al río Gualcarque antes de cumplir los 180 días siguientes a la publicación del presente informe.

• Incorporar contenidos educativos en currículos escolares y universitarios.

• Garantizar la publicación durante los treinta días siguientes a la publicación del informe y difusión amplia del informe en formatos accesibles, incluida lengua lenca antes de cumplir los noventa a días siguientes a la publicación de este informe.

El GIEI recomienda al Estado las siguientes medidas de compensación:

• Crear y financiar el Fondo de Reparación "Berta Cáceres", con un modelo de gobernanza compartida, que permita indemnizar de manera efectiva y concurrente -sin sustituir la vía judicial- los daños materiales, inmateriales y al proyecto de vida sufridos por las víctimas directas e indirectas, conforme a los estándares interamericanos aplicables, mediante la emisión y publicación del decreto correspondiente dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este informe, asegurando que, dentro de los 90 días posteriores, se asignen recursos presupuestarios y que estos queden efectivamente incorporados en el presupuesto correspondiente dentro de ese mismo plazo.

El GIEI recomienda al Estado las siguientes medidas de garantía de no repetición:

• Garantizar la investigación, juzgamiento y sanción de la responsabilidad empresarial del asesinato, incluyendo a todos los actores vinculados al crimen.

• Adoptar un Protocolo Nacional de Investigación de Delitos contra Personas Defensoras dentro de los primeros noventa días siguientes a la publicación de este informe.

• Reformar el Mecanismo Nacional de Protección, incorporando un diagnóstico nacional de riesgo, la gobernanza participativa de la sociedad civil, enfoques diferenciados (género, intercultural y territorial) plenamente operativos, obligaciones de debida diligencia empresarial en sectores de alto riesgo conforme a estándares internacionales, y un abordaje interinstitucional con compromiso del Ministerio Público y asignación presupuestaria suficiente.

• Impulsar una reforma integral del Ministerio Público orientada a superar su crisis de eficacia y legitimidad mediante la adopción de modelos de persecución penal estratégica, el fortalecimiento de la investigación de mercados criminales y de las capacidades especializadas de investigación financiera y anticorrupción, la creación de una unidad técnica de coordinación con reguladores financieros, el refuerzo de los mecanismos de control interno y externo, y la mejora de los procesos de selección de personal, con el fin de desarticular las principales redes de criminalidad, frenar la criminalización arbitraria de comunidades vulnerables y combatir la impunidad estructural que afecta al país.

• Adoptar, con carácter urgente, un marco legislativo y administrativo integral que establezca obligaciones claras y exigibles de debida diligencia en derechos humanos para todas las empresas e instituciones financieras nacionales e internacionales que operan en el país, conforme a los estándares internacionales -incluidos los Principios Rectores de la ONU-, que regule el otorgamiento de financiamiento a proyectos de desarrollo y de explotación de bienes comunes, asegure el respeto al derecho a la consulta previa, libre e informada, exija estudios de impacto y mecanismos de reparación, garantice la transparencia sobre beneficiarios finales, y establezca sistemas efectivos de supervisión interinstitucional con participación de la sociedad civil y de los pueblos indígenas y afrodescendientes, incluyendo la adopción inmediata de un decreto administrativo mientras se aprueba la legislación correspondiente.

• Crear un órgano específico de coordinación, con sustento normativo, autonomía técnica y capacidad operativa, encargado de articular a las instituciones responsables, dar seguimiento al cumplimiento íntegro de las medidas y garantizar la participación efectiva de las víctimas, comunidades afectadas y organizaciones de la sociedad civil, sin sustituir las obligaciones propias de cada autoridad ejecutora.

• Crear un Comité de Seguimiento independiente, con autonomía técnica y financiera, integrado por personas de reconocida trayectoria en derechos humanos y acordadas con las víctimas, encargado de monitorear, evaluar y supervisar la implementación del Plan de Reparación, publicar informes periódicos y garantizar la transparencia, contando para ello con acceso irrestricto a la información y con un presupuesto estable y suficiente.

RECOMENDACIONES AL ESTADO DE HONDURAS

El GIEI recomienda al Estado de Honduras:

• A la luz de los avances alcanzados y de las limitaciones del período de investigación desarrollado, el GIEI recomienda la continuidad de su mandato a fin de profundizar líneas de investigación aún no esclarecidas y completar el esclarecimiento integral de los hechos.

• Implementar procesos de depuración institucional y control interno en SERNA, ENEE, SEN e INA.

• Profundizar la depuración y el control interno en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

• Iniciar los procedimientos administrativos, mercantiles y judiciales para la disolución, liquidación y cancelación del registro mercantil de DESA.

• Practicar una auditoría exhaustiva de los registros financieros de DESA y de las empresas relacionadas para identificar activos para destinar a la reparación integral.

El GIEI recomienda al Instituto Nacional Agrario (INA) y al Instituto de la Propiedad (IP):

• Concluir, con carácter prioritario, la demarcación, delimitación, titulación colectiva y saneamiento del territorio ancestral lenca de Río Blanco.

• Revisar de oficio la situación jurídica de los títulos individuales y las concesiones otorgados de forma incompatible con los derechos territoriales de la comunidad.

• Instruir a las municipalidades y registros locales a prohibir la emisión de nuevos títulos individuales dentro del territorio en proceso de regularización y garantizar la vinculatoriedad de las decisiones de saneamiento y titulación para todas las instituciones del Estado.

RECOMENDACIONES AL MECANISMO NACIONAL DE PROTECCIÓN

El GIEI recomienda al Estado:

• Reformar y fortalecer el Mecanismo Nacional de Protección para garantizar atención prioritaria a personas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente.

• Incorporar medidas colectivas y comunitarias y evaluaciones de riesgo que contemplen factores estructurales de violencia y criminalización.

• Establecer perfiles especializados para el personal de análisis de riesgo con formación en enfoque de género, interculturalidad, conflictividad socioambiental y criminalidad compleja.

• Actualizar el catálogo de medidas de protección para transformarlo en una instancia de protección integral.

RECOMENDACIONES AL SECTOR ENERGÉTICO Y AMBIENTAL

El GIEI recomienda a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE):

• Revisar y reformar los procedimientos de evaluación y aprobación de contratos de suministro de energía.

• Verificar documentalmente la existencia de una consulta previa, libre e informada válida.

• Certificar la inexistencia de conflictos socioambientales graves o medidas cautelares internacionales.

• Crear una unidad independiente de debida diligencia socioambiental y de derechos humanos encargada de evaluar riesgos antes de la firma de contratos, monitorear el cumplimiento durante su ejecución y recomendar la suspensión o terminación de contratos ante violaciones graves o persistentes.

• Establecer un registro público y accesible en línea de los contratos de suministro de energía y de operación que incluya sus términos esenciales, la ubicación y características de los proyectos, los estudios de impacto y supervisión, así como las sanciones, suspensiones o resoluciones por incumplimientos ambientales o sociales.

• Crear una unidad de prevención de la corrupción con independencia funcional encargada de prevenir conflictos de interés, supervisar el manejo financiero de los proyectos, recibir denuncias de irregularidades y garantizar la transparencia en licitaciones y contratos.

El GIEI recomienda a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA):

• Establecer una unidad especializada de inspección y fiscalización ambiental.

• Implementar protocolos obligatorios de monitoreo periódico con especial énfasis en aquellos proyectos ubicados en zonas de conflictividad socioambiental.

• Garantizar procesos de consulta previa culturalmente adecuados y ajustados a los estándares interamericanos e internacionales.

• Revisar de oficio y, cuando corresponda, anular licencias ambientales otorgadas irregularmente.

• Diseñar e implementar un sistema nacional de monitoreo articulado con ENEE, SEN, INA e IP.

• Establecer un procedimiento reforzado de evaluación ambiental para proyectos de alto impacto en territorios indígenas que incorpore impactos acumulativos, análisis de riesgos para personas defensoras y la participación de peritos independientes propuestos por las comunidades.

• Crear una unidad de prevención de la corrupción con independencia funcional encargada de prevenir conflictos de interés, supervisar el manejo financiero de los proyectos, recibir denuncias de irregularidades y garantizar la transparencia en litaciones y contratos.

El GIEI recomienda a la Secretaría de Energía (SEN):

• Adoptar medidas de transparencia institucional y prevención de conflictos de interés.

• Revisar y reformar el marco regulatorio de concesiones hidroeléctricas para asegurar la consulta previa, libre e informada en territorios indígenas y excluir proyectos en zonas de alta conflictividad, violencia contra personas defensoras o corrupción.

• Crear un Registro Nacional de Concesiones Hidroeléctricas de acceso público con información sobre concesiones y beneficiarios finales.

RECOMENDACIONES SOBRE DERECHOS TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS

El GIEI recomienda al Instituto Nacional Agrario (INA):

• Establecer un Programa Nacional de Titulación Colectiva con metas, presupuesto y participación directa.

• Crear una Unidad de Reconocimiento Territorial y Cartografía Comunitaria encargada de validar mapas comunitarios, aplicar metodologías participativas y antropológicas, y reconocer la continuidad histórica y la ocupación tradicional de las tierras conforme a la jurisprudencia interamericana.

• Implementar un mecanismo extraordinario de revisión de títulos individuales emitidos dentro de territorios indígenas.

• Garantizar la vinculatoriedad de las decisiones de saneamiento y titulación para todo el aparato estatal.

El GIEI recomienda al Instituto de la Propiedad (IP):

• Establecer un Registro Especial de Territorios Indígenas de carácter público que identifique tierras en proceso de titulación, suspenda inscripciones que las afecten y garantice la inoponibilidad de títulos fraudulentos.



• Realizar, en coordinación con la INA, auditorías registrales retroactiva con el fin de identificar irregularidades en la emisión de títulos en Rio Blanco y en otros territorios afectados por megaproyectos.

• Implementar sistemas de alertas tempranas registrales.

• Adoptar medidas de transparencia activa mediante publicación de historiales y procedimientos disciplinarios.

El GIEI recomienda a los registros locales y municipalidades:

• Suspender la inscripción de actos y permisos en territorios indígenas cuando existan procesos de saneamiento, títulos fraudulentos o denuncias comunitarias.

• Validar con autoridades indígenas antes de emitir permisos municipales.

• Resguardar archivos históricos, catastros y documentación comunal.

• Incorporar la consulta previa en procedimientos administrativos municipales.

• Adoptar políticas de prevención de la corrupción y del lavado de activos.

RECOMENDACIONES AL SISTEMA DE JUSTICIA Y CONGRESO NACIONAL

El GIEI recomienda al Poder Judicial:

• Adoptar un protocolo obligatorio de remisión de copias, dirigido a la SERNA, la ENEE, el INA, el IP, la PGR y demás instituciones pertinentes, cuando las sentencias penales o civiles revelen posibles ilegalidades administrativas, ambientales o patrimoniales.

• Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, con plazos perentorios, para que las instituciones receptoras adopten acciones correctivas inmediatas. Incorporar estándares interamericanos en la formación judicial.

• Fortalecer el control judicial de métodos especiales de investigación.

El GIEI recomienda al Ministerio Público:

• Impulsar una reforma orgánica y funcional del Ministerio Público que priorice la persecución penal estratégica y supere la fragmentación institucional mediante enfoques integrales para abordar fenómenos delictivos complejos, incluyendo la creación de una Dirección de Análisis Criminal y una Dirección de Análisis Financiero con capacidades especializadas en investigación de redes criminales, patrones de violencia estructural y flujos financieros ilícitos.

• Implementar equipos conjuntos de investigación interdisciplinarios, conformados por fiscales, analistas, peritos, investigadores de campo y especialistas en delitos económicos, financieros y de corrupción.

• Fortalecer la cooperación internacional y el intercambio de información financiera.

El GIEI recomienda al Congreso Nacional:

• Aprobar reformas estructurales para modernizar el sistema de justicia penal.

• Revisar y derogar normas regresivas contrarias a los estándares internacionales.

• Armonizar el marco legal con el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia interamericana.

• Crear marcos específicos para prevenir la corrupción y la criminalidad empresarial que regulen los conflictos de interés y las puertas giratorias, supervisen el financiamiento de la seguridad privada y garanticen el control parlamentario, la transparencia y la auditoría social en proyectos extractivos y energéticos.

• Reformar el Código Procesal Penal para ampliar la figura del acusador privado y permitir la participación de organismos internacionales en casos de corrupción, criminalidad económica, delitos ambientales y graves violaciones a derechos humanos.

• Aprobar una reforma integral del régimen de colaboración eficaz y derecho premial que, con control judicial reforzado y supervisión externa, garantice colaboraciones verificables y sustanciales, protección integral a las personas colaboradoras y la exclusión de beneficios para encubrir a altos mandos o autores intelectuales.

• Ampliar los plazos de conservación y reporte de información bancaria, fiscal y de telecomunicaciones para fortalecer la investigación de delitos complejos.

RECOMENDACIONES EN MATERIA FINANCIERA, SUPERVISIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL

El GIEI recomienda a las entidades financieras nacionales, regionales e internacionales:

• Reconocer públicamente su responsabilidad en el presente caso.

• Contribuir de manera sustantiva y proporcional al Fondo de Reparación “Berta Cáceres”.

• Revisar y fortalecer sus marcos de debida diligencia en derechos humanos y ambiente para prevenir efectivamente la repetición de estos hechos.

• Garantizar plena transparencia frente a las comunidades afectadas y las autoridades supervisoras nacionales en proyectos de alto riesgo.

• Adoptar controles efectivos sobre el manejo financiero de fondos que permitan prevenir y alertar sobre desvíos y solicitudes o movimientos irregulares de fondos.

• Cooperar con las autoridades nacionales e internacionales y compartir expedientes relevantes.

El GIEI recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF):

• Diseñar y exigir controles reforzados a sujetos obligados.

• Mejorar la detección temprana de transacciones sospechosas.

• Fortalecer la identificación de tipologías de lavado de activos.



• Prevenir el uso del sistema financiero para sobornos, cooptación o criminalización.

El GIEI recomienda a entidades supervisoras de medios de comunicación y colegios profesionales:

• Establecer reglas obligatorias sobre conflictos de interés y financiamiento de contenidos.

• Crear mecanismos eficaces de denuncia, investigación y sanción frente a prácticas de desinformación, estigmatización o campañas pagadas orientadas a criminalizar a personas defensoras, organizaciones sociales o comunidades.

• Prevenir la desinformación y la estigmatización de personas defensoras.

• Promover estándares de ética profesional compatibles con los derechos humanos.

RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

El GIEI recomienda a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

• Expandir el uso de Grupos Interdisciplinarios de Expertos Independientes.

• Impulsar mecanismos de cooperación y seguimiento.

• Fortalecer la asistencia al Estado en análisis criminal y financiero.

• Adoptar medidas para monitorear y proteger la seguridad del COPINH y de las personas expertas del GIEI.



[1] El texto completo del Informe se puede consultar en: https://9ac69281-0895-4461-a8ab-fe779cfb9e33.filesusr.com/ugd/94b2ad_1bb0f67f3fab4fbcb624ecaa86856164.pdf

10 AÑOS DEL CRIMEN DE BERTA CÁCERES: EXIGEN JUSTICIA CONTRA AUTORES INTELECTUALES

Radio Progreso. La voz que está con vos
2 de marzo de 2026[2]



Se cumplieron diez años desde la madrugada del 2 de marzo de 2016, cuando hombres armados ingresaron sigilosamente a la casa de Berta Cáceres en La Esperanza, Intibucá. Ella, reconocida defensora ambientalista y lideresa indígena lenca, fue asesinada en su ciudad natal.

Desde entonces, su familia y el COPINH (Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras) no han descansado en la búsqueda de justicia. Ocho personas han sido condenadas, siete autores materiales con penas de 30 a 50 años, y David Castillo, exejecutivo de Desarrollos Energéticos (DESA), a 22 años y 6 meses como coautor.

Aún reclaman justicia contra los autores intelectuales. Tras siete años de presión, se instaló el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) para investigar el feminicidio territorial de Berta Cáceres. Este 2026, su informe revela planificación, financiamiento y responsabilidades estatales, empresariales e internacionales.

"La creación de este grupo fue una petición del COPINH pocos días después del crimen de nuestra compañera Berta", dijo Berta Zúñiga, hija de Cáceres.

En el décimo aniversario, Zúñiga confesó que no fue fácil lograr que el Estado aceptara el GIEI con acceso irrestricto a información clave, como datos financieros, información militar y testimonios.

"Este ejercicio permitió claridades sobre la responsabilidad del Estado,

[2] https://www.radioprogresohn.net/aplicacion-movil/10-anos-del-crimen-de-berta-caceres-exigen-justicia-contra-autores-intelectuales/

DESA y bancos internacionales en el asesinato de mi madre", comentó.

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes obtuvo la desclasificación de inteligencia militar relacionada con el caso. El informe exige su cumplimiento institucional; "solo así mostrarán voluntad política", afirmó la actual coordinadora del COPINH.

Entre las recomendaciones que enumera Berta Zúñiga está la necesidad urgente de titular las tierras en la comunidad indígena lenca de Río Blanco, donde se represó el río para la construcción de la hidroeléctrica; esa labor le corresponde al Instituto Nacional Agrario (INA) y al Instituto de la Propiedad. Otra recomendación está orientada a la liquidación de la empresa DESA, responsable del proyecto Aguazarca, propiedad de la familia Atala Zablah. "Lamentamos que tantos años después esa estructura criminal no ha sido desmantelada", dijo.

Otra de las recomendaciones que se hace es la creación de un fondo de reparación para las víctimas directas e indirectas; esos fondos deben ser proveídos por esas instituciones financieras internacionales que dieron fondos para el mantenimiento del proyecto, y finalmente que se respete el derecho a la consulta previa, libre e informada en reconocimiento de los territorios indígenas.

Berta Zúñiga hizo énfasis en la necesidad de que el Ministerio Público continúe las investigaciones sobre la responsabilidad de los empresarios Daniel Atala y Jacobo Atala, para poder deducir responsabilidad a las personas que tuvieron mayor control de la empresa y que fueron piezas clave en la toma de decisiones para ejecutar el crimen de la ambientalista.

El jesuita Ismael Moreno, padre Melo, aseguró que luego de diez años del crimen de la lideresa hondureña, ha quedado demostrado que la justicia en Honduras está organizada a partir de la impunidad y para producir impunidades. "Es lamentable que la actual justicia en este país sea la propia enemiga de la justicia de los pueblos. En estos 10 años de lucha por la justicia es impensable que se logre arrancar respuesta por parte de los que son productores de impunidad; la poca justicia que ha llegado es por la presión de las comunidades y organizaciones, pero sabemos que aún falta por identificar a los Atala, y para lograr eso necesitamos de esa presión local, nacional e internacional", dijo.

Para el padre Melo, el caso de Berta ha dejado claro que en su asesinato se estableció un patrón del crimen. "Así como la asesinaron a ella también pudo ocurrir el crimen de Juan López; ambos se sitúan en

ese mismo patrón donde participan las estructuras oficiales del Estado, que a su vez responden a las estructuras de poder financiero, militar, poder policial, poder político, partidario y el poder de todas aquellas estructuras que están identificadas con la inversión internacional. Es un crimen político, debidamente organizado que nos conduce y nos debe animar hasta identificar a los asesinos intelectuales; así también se abren caminos para proseguir la lucha para identificar a los criminales y a las redes organizadas que asesinaron a Juan López y otros compañeros y compañeras que han sido asesinados a partir del mismo patrón, que se sustenta en la impunidad", dijo.

Yessica Trinidad, de la Red Nacional de Defensoras, en el marco de los 10 años de la siembra de Berta Cáceres, hizo el llamado a seguir comprometidas para que los que ordenaron el crimen paguen, ya que ha sido una década de ausencia y dolor para el movimiento social hondureño y las organizaciones de mujeres y feministas que reconocían en el liderazgo de Berta.

Por su parte, el abogado Eddy Tábora, del Bufete Justicia para los Pueblos, dice que en los 10 años del crimen de Berta Cáceres, Honduras y el propio movimiento social sienten la ausencia de su liderazgo, pero que pese al crimen su compromiso y legado se han multiplicado en los territorios.

Berta Zúñiga cierra diciendo que el trabajo y la apuesta de su madre para fortalecer al movimiento social y popular debe impulsar a seguir organizando plataformas que logren apoyar a las comunidades en su lucha en defensa de los territorios y bienes comunes de la naturaleza.



CARTA CIRCULAR 168, DE SICSAL BÉLGICA

GUIDO DE SCHRIJVER
Aalst, 21 de julio de 2026[3]

A la Red SICSAL (# 168)
Queridos/as hermanos/as,
Me comunico con ustedes para darles alguna información con respecto al trabajo de incidencia política, efectuado últimamente desde la Red europea de Comités Óscar Romero.
Nos adherimos a la "Carta a las Instituciones Europeas: A diez años del asesinato de Berta Cáceres: las conclusiones del GIEI deben marcar un punto de inflexión para la Unión Europea".
Las organizaciones firmantes saludamos la publicación del informe final del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) sobre el asesinato de la lideresa indígena lenca y defensora de los derechos humanos y del medio ambiente Berta Cáceres. Este informe constituye una contribución histórica a la búsqueda de verdad, justicia y reparación. Sus hallazgos confirman lo que la familia de Berta Cáceres, el COPINH y numerosas organizaciones nacionales e internacionales han denunciado durante años: su asesinato no fue un hecho aislado, sino el resultado de una estructura más amplia de poder económico, violencia e impunidad vinculada al proyecto hidroeléctrico Agua Zarca.
Las conclusiones del GIEI muestran que los riesgos que enfrentaban Berta Cáceres y las comunidades organizadas en el COPINH eran conocidos, previsibles y prevenibles.
El informe evidencia cómo intereses empresariales, fallas institucionales y omisiones estatales contribuyeron a crear las condiciones que hicieron posible el crimen.
Asimismo, plantea hallazgos fundamentales sobre el papel desempeñado por los actores financieros que respaldaron el proyecto a pesar de las reiteradas denuncias de conflictividad social, violencia y vulneración de los derechos de los pueblos indígenas.
Uno de los financiadores internacionales principales del proyecto Agua Zarca fue FMO, banco de desarrollo neerlandés, cuya propiedad es mayoritariamente pública y cuyo accionista principal es el Estado de los Países Bajos. Los hallazgos del GIEI ponen de manifiesto serias negligencias y deficiencias gravísimas en los procesos de debida diligencia aplicados antes y durante su participación en el proyecto. En concreto, el informe demuestra que un 67% de los fondos desembolsados por FMO para el proyecto fueron desviados para fines ilícitos, incluyendo el pago de los sicarios de Berta Cáceres.
Para las comunidades afectadas y organizaciones de derechos humanos, las respuestas y medidas adoptadas hasta la fecha por el Banco no han sido

[3] https://comitesromero.org/actual/es/node/1329

suficientes en términos de rendición de cuentas, reparación integral y garantías efectivas de no repetición.

El caso de Berta Cáceres se ha convertido en un ejemplo emblemático de los riesgos asociados a proyectos de infraestructura financiados desde Europa, sin mecanismos adecuados para identificar, prevenir y mitigar impactos sobre los derechos humanos.

Demuestra además las limitaciones de sistemas de salvaguardas que resultan insuficientes para operar en contextos marcados por violencia estructural, conflictividad social, criminalización de personas defensoras, corrupción, debilidad institucional y falta de consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

Estas preocupaciones adquieren hoy una relevancia particular en el marco de la estrategia Global Gateway de la Unión Europea.

La UE presenta esta iniciativa como una estrategia de inversiones basada en valores, orientada a promover el desarrollo sostenible y la transición ecológica. Sin embargo, la implementación de Global Gateway depende en gran medida de una amplia red de bancos de desarrollo (entre ellos, el FMO), instituciones financieras y empresas privadas cuyos estándares y mecanismos de debida diligencia difieren significativamente entre sí.

A día de hoy, no existe un marco único, vinculante y estandarizado de debida diligencia aplicable a todos los proyectos Global Gateway, por lo que en la práctica, la identificación, prevención y mitigación de riesgos, así como los procedimientos de participación y de consulta previa quedan en las manos de las instituciones financieras y empresas involucradas. A ello se suma la falta de transparencia en torno a las negociaciones contractuales, la planificación de proyectos y los mecanismos de monitoreo, lo que limita la capacidad de las comunidades afectadas, la sociedad civil y otros actores públicos de ejercer un seguimiento efectivo. Esta situación genera importantes vacíos de supervisión y rendición de cuentas, y aumenta el riesgo de que proyectos apoyados por la Unión Europea reproduzcan patrones de actuación que, como en el caso de Berta Cáceres han contribuido a graves violaciones de derechos humanos.

Las lecciones de este caso son directamente relevantes para el futuro de Global Gateway. El asesinato de Berta Cáceres no fue únicamente una tragedia para su familia y su comunidad, sino también una advertencia para la comunidad internacional. La Unión Europea no puede aspirar a promover una estrategia de inversiones basada en derechos si la protección de las comunidades y de las personas defensoras de derechos humanos continúa dependiendo de mecanismos fragmentados, heterogéneos y, en gran medida, autorregulados.

A diez años de su asesinato, la justicia para Berta Cáceres sigue siendo incompleta. La plena rendición de cuentas requiere no solo el juzgamiento de todas las personas responsables del crimen, sino también medidas efectivas de reparación para las comunidades

afectadas y reformas estructurales que permitan evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir. Sólo mediante estos avances será posible garantizar que las lecciones de este caso se traduzcan en cambios concretos para la protección de los derechos humanos en el contexto de las inversiones internacionales.

Por ello, solicitamos a la Unión Europea y a sus Estados miembros que:

• Hagan un llamado al FMO a reconocer públicamente su responsabilidad en la facilitación de un proyecto que generó graves violaciones a los derechos humanos, al territorio y al ambiente, y a contribuir de manera sustantiva y proporcional al Fondo de Reparación "Berta Cáceres";

• Urjan al Estado de Honduras a implementar las recomendaciones del GIEI para asegurar el acceso a la justicia, las garantías de no repetición y de reparación;

• Establezcan reglas vinculantes, transparentes y estandarizadas de debida diligencia en materia de derechos humanos, medio ambiente y derechos de los pueblos indígenas para todos los proyectos financiados en el marco de Global Gateway, incluyendo el respeto del derecho al consentimiento libre, previo e informado, e incorporando obligaciones de suspender o retirar financiamiento cuando existan riesgos graves o persistentes de violaciones, en linea con los compromisos internacionales de la UE en materia de derechos humanos.

• Garanticen que todos los proyectos Global Gateway incluyan evaluaciones independientes de impacto en derechos humanos y medio ambiente, mecanismos efectivos de participación de las comunidades afectadas, y plena transparencia en todas sus etapas mediante la publicación de contratos, informes de monitoreo y decisiones de financiamiento;

• Creen mecanismos independientes de supervisión, reclamación, rendición de cuentas y reparación accesibles para comunidades, organizaciones y personas defensoras afectadas por inversiones respaldadas por la UE, y adopten medidas específicas para prevenir, monitorear y responder a los riesgos que enfrentan las personas defensoras del territorio, del medio ambiente y de los derechos humanos en el contexto de proyectos de desarrollo e infraestructura;

• Garanticen que las instituciones financieras de desarrollo, incluido el FMO, proporcionen mecanismos efectivos de reparación cuando sus actuaciones u omisiones hayan contribuido a generar impactos negativos sobre los derechos humanos.

Hasta aquí esta misiva. Con saludos fraternales .



Asamblea SICSAL Europa. Madrid, 12-14 de junio de 2026

Esperamos que os haya resultado interesante y útil este documento, igual que a nosotros. Por eso hemos pensado que no podíamos guardarlo en el archivo. En los Documentos del Ocote Encendido esperamos que podáis encontrar los análisis y reflexiones más interesantes de o sobre América Latina, y también de otras partes del mundo que pasan por nuestras manos, en formato de cuadernillo de unas 30-40 páginas, con una periodicidad de 4 números al año.

Si te parece que estos Documentos merecen la pena, puedes colaborar con nosotros:

- Con una **aportación económica,** haciendo un ingreso en nuestra cuenta en Unicaja Banco: Comité Oscar Romero de Aragón - ES7621032925290033005273, indicando tu nombre y el concepto "Ocote Encendido".

- Multiplicando los textos publicados entre tus amigos, compañeros, conocidos... **tejiendo con nosotros una red de información y concientización.**

Si te interesa recibir los "Documentos del Ocote Encendido" o colaborar con nuestras actividades, rellena y envíanos este boletín de suscripción al Comité Cristiano de Solidaridad Óscar Romero de Aragón (c/Menéndez Pidal 9, 13 drcha. 50.009 - Zaragoza).

Datos del colaborador

Nombre y apellidos:
Dirección: C/.....
C.P: Población:.....
Teléfono: E-mail:.....

Orden de pago a la entidad bancaria

IBAN: _____
Ruego carguen a mi cuenta los recibos que, por un importe de _____ euros/año, presentará el Comité Óscar Romero de Aragón.

Firma:

También puedes encontrar el Documento del Ocote en: